

Resolución número: IPN-CT-18/277

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100187418.**RESULTANDO**

PRIMERO. El veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100187418.

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“Lista de todo el personal (personal académico; así como el personal de apoyo y asistencia a la educación) del Instituto Politécnico Nacional con comisión sindical con y sin goce de sueldo de 01 de enero de 2015 a la fecha (adjunte copia de la comisión sindical autorizada)..”

Otros datos para facilitar su localización

“Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Instituto Politécnico Nacional”

“(...)”

J.L. **SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 28 de agosto de 2018, la Unidad de Transparencia de este Instituto, mediante oficio circular AG-UT- 01-18/4161 turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Con oficio DCH/8052/18 recibido por la Unidad de Transparencia el día 5 de septiembre de 2018, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitió un CD que contiene la relación del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de esta Casa de Estudios. Asimismo, en cuanto hace a los documentos de autorización por licencia Sin Goce de Sueldo por Comisión Sindical, se ponen a disposición 1,159 copias, las cuales se entregarán, previo pago de las mismas.

CUARTO. Con fecha 25 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, puso a disposición del solicitante 1,159 fojas más un CD. Con fecha 28 de septiembre, el solicitante solo pagó el costo del CD.

Resolución número: IPN-CT-18/277

Con motivo de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2018, la Unidad de Transparencia comunicó al solicitante que en caso de requerir la información que consta en las 1,159 fojas, debería notificarlo a la Unidad a efecto de proporcionarle el formato de pago correspondiente. Por lo que con fecha 4 de octubre de 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada que el solicitante realizó el pago complementario correspondiente de 1,159 fojas.

QUINTO. Con oficio DCH/9006/18 recibido por la Unidad de Transparencia el día 5 de octubre de 2018 el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)

En atención al correo electrónico del día 4 de octubre de 2018, por el cual hizo del conocimiento el pago realizado por el usuario, para tener acceso total de la información contenida en las 1159 fojas que se pusieron a disposición por el que suscribe mediante el diverso DCH/8052/18 de fecha 4 de septiembre del año en curso, las cuales están relacionadas con la solicitud de información número de folio 1117100187418, remito las copias en versión pública de los documentos de autorización del Personal Académico y de Apoyo y Asistencia a la Educación de este Instituto, que gozó de Licencias por Comisión Sindical sin goce de sueldo del 01 de enero de 2015 al mes de agosto de 2018, no omito manifestarle que no se cuenta con registros de Licencia por Comisión Sindical con goce de sueldo, toda vez que las mismas se otorgan sin goce de sueldo.

(…)”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando QUINTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

➤ **RFC**

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución número: IPN-CT-18/277

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- 1,159 documentos de autorización de Licencias por Comisión Sindical del personal que labora en el Instituto Politécnico Nacional, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al mes de agosto de 2018.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

F. L.
TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Firma]
CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

Resolución número: IPN-CT-18/277

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día nueve de octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**